



Ayuntamiento de
Valladolid

Fundación Municipal de Cultura



Universidad de Valladolid

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE ESTUDIOS DE AMÉRICA EN 2021-2022

Expte. 325/2021 FMC

En Valladolid, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Ana Mª Redondo García, Presidenta de la **FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**, en nombre y representación de dicha entidad (Decreto de Alcaldía 2418, de 13 de marzo de 2021), con CIF G47030721, y domicilio en Plaza Mayor, 1, 47001 Valladolid, en adelante la FMC.

De otra parte, la **UNIVERSIDAD DE VALLADOLID** (en adelante Uva), con NIF Q4718001C y domicilio en Plaza Santa Cruz, 8, 47002 Valladolid, y en su nombre y representación, D. Antonio Largo Cabrerizo, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, nombrado por Acuerdo 30/2018, de 10 de mayo, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 90, de 11 de mayo de 2018), cuya competencia para la firma de convenios deriva de los dispuesto en los art. 85 y 88.i de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 269, de 31 de diciembre).

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad suficiente para formalizar el presente convenio de colaboración, y en su virtud,

MANIFIESTAN

I.- Que la FMC es un organismo autónomo municipal que tiene como fines el ejercicio de las competencias municipales para el desarrollo de actividades de programación, gestión, producción y difusión de todo tipo de actividades culturales en sus más diversas manifestaciones, como las artes escénicas, las artes plásticas, las artes audiovisuales, la música, la literatura, la cultura popular y las actividades creativas y socioculturales en general. El desarrollo del objeto de la FMC podrá realizarse directamente o en colaboración con otras iniciativas públicas y privadas que redunden en beneficio y fomento de la cultura de Valladolid suscribiendo los convenios de colaboración que precise, conforme establece el artículo 4 de los Estatutos vigentes.

Que la FMC ostenta las competencias municipales en materia de Museos, entre los que se encuentra el «Museo Casa de Colón», que junto a su actividad museística ordinaria, alberga el **CENTRO DE ESTUDIOS DE AMÉRICA**, entidad que desde su creación en 2006 viene desarrollando diversas actividades de carácter científico, académico o divulgativo, en las cuales la Uva ha venido colaborando desde su puesta en funcionamiento, en virtud de un convenio suscrito entre ambas instituciones, con fecha 7 de junio de 2006, el cual se ha renovado o prorrogado en años anteriores.

II.- Que la Uva es una institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La Uva goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto

C/Torrecilla, 5 • 47003 Valladolid (España) • Tel + 34 983 426 246 • Fax + 34 983 426 254 • e-mail fmcva@fmcva.org

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA MARIA CARMEN
REDONDO GARCÍA
Fecha Firma: 31/03/2021 14:35

Fecha Copia: 05/04/2021 08:43

Código seguro de verificación(CSV): 2f307b1fc7913766b5794900820e11707d9b9ea5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código Seguro De Verificación:	eoYK7DXUUtGKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/04/2021 10:42:00
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eoYK7DXUUtGKZxm3cUcQjA==		





en el art. 27.10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una Universidad pública, comprometida con la sociedad, al servicio de su progreso intelectual y material, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

Entre sus fines se contempla la difusión de la cultura en sus diversas manifestaciones, participando en diversos eventos a fin de mantener y acrecentar su prestigio, constituyendo una de sus actividades esenciales el servicio a la sociedad mediante la difusión del conocimiento y el impulso de la cultura, no solo en las propias instituciones universitarias, sino también hacia la ciudad, conforme determinan los art. 2 y 6 de sus Estatutos.

III.- Que el presente convenio se enmarca en la definición que establece el art. 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP). Por tanto, se trata de un convenio interadministrativo entre un organismo público como la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid y una entidad de derecho público como la Universidad de Valladolid.

IV.- Que el presente convenio satisface los requisitos establecidos en el art. 48.3 de la LRJSP, en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

V.- Que ambas partes tienen fines comunes y/o complementarios y competencia para fundamentar su actuación por medio de este convenio y que, por tanto es su voluntad desarrollar una colaboración que, de modo continuado, contribuya al mejor desarrollo de sus funciones y que, en consecuencia, es deseo de las partes intervinientes suscribir el presente Convenio de Colaboración para establecer un marco jurídico e institucional que regule y concrete sus respectivos compromisos adquiridos para el desarrollo de las actividades que llevará a cabo el **CENTRO DE ESTUDIOS DE AMÉRICA**.

Por los motivos expuestos y vista la coincidencia de intereses en la promoción de actividades culturales de ambas entidades, éstas acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

Constituye el objeto del presente convenio establecer el marco de colaboración entre las instituciones firmantes para el desarrollo de las actividades que llevará a cabo el *Centro de Estudios de América*, en las instalaciones al efecto habilitadas en el Museo Casa de Colón.

El *Centro de Estudios de América* desarrollará un programa de actividades para los años 2021 y 2022 que será aprobado de mutuo acuerdo por las partes en la cláusula séptima, a propuesta de la dirección científica del centro.

Como mínimo el programa de actividades deberá incluir los siguientes apartados:

- Actividades bibliográficas.
- Actividades divulgativas, incluyendo un mínimo de 10 conferencias abiertas al público en general y/o especializado.
- Otras actividades de carácter científico.

El *Centro de Estudios de América* gestionará, igualmente, un centro bibliotecario y archivístico especializado en América y en la figura de Cristóbal Colón, que se formará con los fondos actualmente existentes en el Museo Casa de Colón, a los que se unirán los fondos cedidos, temporal o permanentemente por la UVa, los fondos cedidos por otras instituciones, así como las posibles adquisiciones que, de mutuo acuerdo, se realicen con el presupuesto que apruebe la FMC para este fin.

C/Torrecilla, 5 • 47003 Valladolid (España) • Tel + 34 983 426 246 • Fax + 34 983 426 254 • e-mail fmcva@fmcva.org

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA MARIA CARMEN
REDONDO GARCÍA
Fecha Firma: 31/03/2021 14:35

Fecha Copia: 05/04/2021 08:43

Código seguro de verificación(CSV): 2f307b1fc7913766b5794900820e11707d9b9ea5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código Seguro De Verificación:	eoYK7DXUUt gKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrero - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/04/2021 10:42:00
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eoYK7DXUUt gKZxm3cUcQjA==		





Segunda.- Obligaciones de la FMC

La FMC se compromete a dotar económicamente para el desarrollo de las actividades científicas, académicas y divulgativas propias del presente convenio. Para el ejercicio 2021 está previsto un presupuesto máximo para actividades de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) con cargo a la partida 09/334.2/489 para la realización de las actividades objeto de este convenio, que se abonará mediante transferencia bancaria tras la firma del convenio. Para el ejercicio 2022 está previsto un presupuesto máximo para actividades de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) con cargo a la partida 09/334.2/489 para la realización de las actividades objeto de este convenio, que se abonará mediante transferencia bancaria, estando ésta condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio; a que el beneficiario cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos para su concesión en el ejercicio 2021; y al mantenimiento de esta subvención en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2022.

La determinación del presupuesto final en ambos ejercicios, así como en los ejercicios posteriores de vigencia de este convenio, se realizará en atención al programa anual de actividades, por los órganos correspondientes de la FMC.

La FMC se obliga al mantenimiento del inmueble Museo Casa de Colón que alberga el *Centro de Estudios de América*, poniendo a disposición de la UVa las dependencias de dicho centro, equipadas para el desarrollo de las actividades indicadas en el presente Convenio.

Difusión:

La Fundación Municipal de Cultura y la UVa se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todo el elenco de soportes, plataformas o documentos donde se haga referencia al *Centro de Estudios de América*. Ambos logotipos tendrán que reflejarse con claridad y el mismo tamaño. La firma del presente convenio sirve como autorización rectoral para el uso de los logotipos de la UVa, en cumplimiento del artículo 9 de sus Estatutos.

Protección datos:

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como del Reglamento sobre Protección de Datos de Carácter Personal de la Universidad de Valladolid (BOCyL núm. 179, de 13 de septiembre de 2001), el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente convenio queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente.

Tercera.- Obligaciones de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

La UVa se compromete a:

- Designar la Dirección Científica del Centro de Estudios de América, que estará constituida por un Director y por un Subdirector, ambos pertenecientes al cuerpo de Personal Docente e Investigador (PDI) de la UVa, relacionado con las materias propias del Centro de Estudios de América.
- Para el desarrollo de la actividad del Centro, la Universidad facilitará los recursos necesarios para ello, y dotará de una beca preferiblemente de posgrado. La actividad del becario será supervisada por la Dirección Académica del Centro de Estudios de América.
- Facilitar, de modo temporal o permanente, al Centro de Estudios de América, fondos bibliográficos, en la medida necesaria y conforme los procedimientos previstos en la propia normativa de la institución académica, para garantizar la excelencia deseada en la atención de los científicos e investigadores que acudan al Centro.
- Procurar incluir las actividades del Centro de Estudios de América, en la medida legalmente posible, en sus propios planes de formación, incentivando entre los miembros de la comunidad universitaria.

C/Torrecilla, 5 • 47003 Valladolid (España) • Tel + 34 983 426 246 • Fax + 34 983 426 254 • e-mail fmcva@fmcva.org

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA MARIA CARMEN
REDONDO GARCÍA
Fecha Firma: 31/03/2021 14:35

Fecha Copia: 05/04/2021 08:43

Código seguro de verificación(CSV): 2f307b1fc7913766b5794900820e11707d9b9ea5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código Seguro De Verificación:	eoYK7DXUUtGKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrero - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/04/2021 10:42:00
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eoYK7DXUUtGKZxm3cUcQjA==		





- Justificar documentalmente ante la FMC una vez concluido cada ejercicio, el cumplimiento de los objetivos de este convenio, y a reintegrar, en su caso, la parte sobrante, así como aquella cantidad percibida que no se hubiese destinado a las finalidades expresadas.

Cuarta.- Actividades

Las actividades a desarrollar por el Centro de Estudios América, dentro del marco del presente convenio, durante los años 2021 y 2022, serán incorporadas al expediente una vez hayan sido establecidas de forma consensuada por la partes.

Quinta.- Justificación

Para la justificación documental del cumplimiento del objeto de la subvención pública, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones en su artículo 30, la UVa deberá presentar a la FMC, antes del 31 de marzo de 2022 y del 31 de marzo de 2023 respectivamente, cuenta justificativa, que estará formada por los siguientes documentos:

- Memoria de actividades, firmada por el director científico del Centro, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con descripción de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dicha memoria debe ir acompañada obligatoriamente de las pruebas documentales de su realización, así como del material de difusión de acuerdo con lo indicado en las obligaciones de publicidad por parte de la entidad. Para la presentación de la memoria se seguirá el modelo que se acompaña como ANEXO I a este convenio.
- Memoria económica, firmada por el director científico del Centro, que contendrá la liquidación de los gastos totales de la actividad subvencionada, justificativa del coste de la actividad realizada, así como la acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente convenio. Para la presentación de la memoria económica se seguirá el modelo que se acompaña como ANEXO II a este convenio.
- Justificantes de gasto, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten los gastos realizados, debiendo estar efectivamente abonados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se consideran gastos subvencionables a los efectos del presente convenio, aquellos que siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, se hayan ejecutado en plazo, sean necesarios y respondan a la naturaleza y al normal desarrollo del proyecto o actividad objeto del convenio, no admitiéndose en ningún caso como gasto subvencionable, los gastos propios de la estructura de la entidad beneficiaria. No obstante, a efectos de presentación de justificación de la subvención, el porcentaje máximo a incluir en concepto de gastos indirectos o asociados no podrá ser superior al 15 % del total justificado.

El importe de la subvención concedida en ningún caso será superior al coste de las actividades a desarrollar por el beneficiario, tanto en el supuesto de considerar aisladamente la subvención municipal, como en los casos de concurrencia con cualesquiera otras ayudas, minorándose en caso contrario el importe otorgado hasta el límite del coste real de las actividades realizadas.

Teniendo en consideración los datos presentados en la convocatoria anterior, queda patente la superación del mínimo de actividades establecidas, presentando relación de todas ellas. Por esta razón como indicador del cumplimiento de los objetivos pretendidos con esta colaboración, se establece el número mínimo de, período anual, 10 conferencias, charlas y actividades objeto de este convenio en orden a reflejar la superación de las mismas (Anexo I). El propio Gerente de la FMC, junto con los responsables de programación, se encargará del seguimiento y control de la efectiva realización de las actividades realizadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA MARIA CARMEN
REDONDO GARCÍA
Fecha Firma: 31/03/2021 14:35

Fecha Copia: 05/04/2021 08:43

Código seguro de verificación(CSV): 2f307b1fc7913766b5794900820e11707d9b9ea5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código Seguro De Verificación:	eoYK7DXUUtGKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrero - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/04/2021 10:42:00
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eoYK7DXUUtGKZxm3cUcQjA==		





Ayuntamiento de
Valladolid

Fundación Municipal de Cultura



Universidad de Valladolid

Sexta.- Pago de la subvención

La FMC procederá al abono anticipado de la subvención concedida a la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, correspondiente al ejercicio 2021, tras la firma del presente convenio, mediante transferencia bancaria por importe de 9.000 euros, para la realización de las actividades objeto del mismo.

En el ejercicio 2022, se procederá al abono de la parte correspondiente de la subvención concedida, mediante transferencia bancaria por importe de 9.000 euros, estando ésta condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio; a que el beneficiario cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos para su concesión en el ejercicio 2021; y al mantenimiento de esta subvención en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2022.

Séptima.- Reintegro de la subvención

Conforme a lo establecido Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, art. 36 y 37 y en el art. 14 del Reglamento Municipal de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, aplicado de acuerdo con dicha ley, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio.
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.

Las cantidades que proceda reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público resultando de aplicación para su cobranza lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Octava.- Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha prevista de finalización de la actividad objeto del mismo. En cuanto al cumplimiento de los compromisos y obligaciones en él acordadas en relación a su justificación, tendrá como plazo máximo hasta el 31 de marzo de 2022 para aquellas obligaciones correspondientes al año 2021 y tendrá como plazo máximo hasta el 31 de marzo de 2023, para las correspondientes al año 2022, pudiendo extinguirse automáticamente en cualquier momento previo por incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas.

El presente convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes.

Las actividades que se organicen y se realicen durante los años 2021 y 2022 por parte del Centro de Estudios de América, se consideran dentro del ámbito del presente convenio.

Novena.- Vigilancia, seguimiento y control

El seguimiento e interpretación del presente convenio se llevará a cabo de mutuo acuerdo por las partes firmantes del mismo.

Las partes deberán velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, tratando de resolver, en vía previa a la judicial, cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir.

Décima.- Resolución

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

C/Torreclilla, 5 • 47003 Valladolid (España) • Tel + 34 983 426 246 • Fax + 34 983 426 254 • e-mail fmcva@fmcva.org

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA MARIA CARMEN
REDONDO GARCÍA
Fecha Firma: 31/03/2021 14:35
Fecha Copia: 05/04/2021 08:43

Código seguro de verificación(CSV): 2f307b1fc7913766b5794900820e11707d9b9ea5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código Seguro De Verificación:	eoYK7DXUUt gKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrero - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/04/2021 10:42:00
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eoYK7DXUUt gKZxm3cUcQjA==		





Ayuntamiento de
Valladolid

Fundación Municipal de Cultura



Universidad de Valladolid

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, de forma unánime, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

Serán abonados a los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas otorgadas para la realización de actividades, objetivos o proyectos culturales aquellos gastos subvencionables debidamente acreditados y no recuperables en los que hayan incurrido para la realización del objetivo, proyecto o actividad subvencionados, cuando estos no hayan podido llevarse a cabo, total o parcialmente, como consecuencia de las medidas previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus prórrogas o de aquellas que se adopten por las autoridades competentes para hacer frente a la crisis sanitaria del COVID-19.

Undécima.- Modificación

La modificación de este convenio sólo podrá establecerse por acuerdo unánime de las partes intervinientes.

Duodécima.- Jurisdicción

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la interpretación, ejecución y resolución del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados y Tribunales de Valladolid capital, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Decimotercera.- Normativa aplicable

Para lo no previsto en el presente Convenio serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho administrativo.

En prueba de conformidad, las partes indicadas firman por duplicado el presente convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

C/Torrecilla, 5 • 47003 Valladolid (España) • Tel + 34 983 426 246 • Fax + 34 983 426 254 • e-mail fmcva@fmcva.org

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA MARIA CARMEN
REDONDO GARCÍA
Fecha Firma: 31/03/2021 14:35
Fecha Copia: 05/04/2021 08:43

Código seguro de verificación(CSV): 2f307b1fc7913766b5794900820e11707d9b9ea5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código Seguro De Verificación:	eoYK7DXUUtGKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrero - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/04/2021 10:42:00
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eoYK7DXUUtGKZxm3cUcQjA==		





Ayuntamiento de
Valladolid
Fundación Municipal de Cultura



Universidad de Valladolid

POR LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Ana M^a Redondo García

Antonio Largo Cabrerizo

C/Torrecilla, 5 • 47003 Valladolid (España) • Tel + 34 983 426 246 • Fax + 34 983 426 254 • e-mail fmcva@fmcva.org

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA MARIA CARMEN
REDONDO GARCÍA
Fecha Firma: 31/03/2021 14:35

Fecha Copia: 05/04/2021 08:43

Código seguro de verificación(CSV): 2f307b1fc7913766b5794900820e11707d9b9ea5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código Seguro De Verificación:	eoYK7DXUUt gKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/04/2021 10:42:00
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eoYK7DXUUt gKZxm3cUcQjA==		



ANEXO I
MEMORIA DE ACTIVIDADES

DATOS DEL BENEFICIARIO:

Nombre de la entidad

Domicilio social

C.P., Localidad, Provincia

Representante de la entidad

Persona de contacto

Teléfono

Dirección correo electrónico a efectos de notificaciones

PROYECTO:

1. Denominación del proyecto subvencionado:

2. Breve descripción del proyecto:

3. Finalidad del proyecto:

4. Actividades desarrolladas

5. Fecha de realización de las actividades

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA MARIA CARMEN
REDONDO GARCÍA
Fecha Firma: 31/03/2021 14:35

Fecha Copia: 05/04/2021 08:43

Código seguro de verificación(CSV): 2f307b1fc7913766b5794900820e11707d9b9ea5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código Seguro De Verificación:	eoYK7DXUUtgKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrero - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/04/2021 10:42:00
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eoYK7DXUUtgKZxm3cUcQjA==		



6. Número de participantes/usuarios y características de los usuarios

--

7. Localidad espacial de las actividades desarrolladas

--

8. Recursos utilizados: personal, recursos técnicos, materiales, etc.

--

9. Resultados obtenidos/repercusión de la actividad:

--

10. Publicidad realizada de la actividad.

Indicar la publicidad contratada por la propia entidad, así como la repercusión que la actividad ha tenido en los medios informativos (TV, prensa, radio, redes sociales, internet, etc.)

Presentar ejemplares de la publicidad:

- Publicidad en la que constan los logos de la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid de acuerdo con lo dispuesto en el convenio.
- Otra publicidad realizada sin constar los logos, pero siempre cumpliendo lo dispuesto en el convenio.

11. Justificación de que consta la colaboración del Ayuntamiento de Valladolid en la página Web de la entidad y en redes sociales:

Indicar URL del enlace donde figura, acompañado de impresiones de pantalla justificativas.

--

12. Dossier fotográfico:

--

13. Incidencias o variaciones producidas en el desarrollo del programa

--

La presente memoria recoge las actividades realizadas con la subvención municipal de importe €, de acuerdo con el convenio, y consta de páginas firmadas por el representante de la entidad.

Valladolid, a de de

El representante de la entidad

Fdo.:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA MARIA CARMEN
REDONDO GARCÍA
Fecha Firma: 31/03/2021 14:35

Fecha Copia: 05/04/2021 08:43

Código seguro de verificación(CSV): 2f307b1fc7913766b5794900820e11707d9b9ea5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código Seguro De Verificación:	eoYK7DXUUtgKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/04/2021 10:42:00
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eoYK7DXUUtgKZxm3cUcQjA==		



ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- _____, en calidad de Secretario de la Entidad _____, de la que es Presidente D. _____

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____ €, para la realización de la actividad _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de _____ folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a _____ de _____ de _____

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Pág.- 1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA MARIA CARMEN
REDONDO GARCÍA
Fecha Firma: 31/03/2021 14:35

Fecha Copia: 05/04/2021 08:43

Código seguro de verificación(CSV): 2f307b1fc7913766b5794900820e11707d9b9ea5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código Seguro De Verificación:	eoYK7DXUUtGKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrero - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/04/2021 10:42:00
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eoYK7DXUUtGKZxm3cUcQjA==		



PRESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar

b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada

c) FINANCIACIÓN:

c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento

c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada

c.3) Importe aportado por la propia entidad

Valladolid, a _____ de _____ de _____.

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

Pág.- 2

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA MARIA CARMEN
REDONDO GARCÍA
Fecha Firma: 31/03/2021 14:35

Fecha Copia: 05/04/2021 08:43

Código seguro de verificación(CSV): 2f307b1fc7913766b5794900820e11707d9b9ea5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código Seguro De Verificación:	eoYK7DXUUt gKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/04/2021 10:42:00
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eoYK7DXUUt gKZxm3cUcQjA==		



RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF proveedor	Nombre proveedor	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES: ☐ SI ☐ NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF proveedor	Nombre proveedor	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

Valladolid, a _____ de _____ de _____.

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Pág.- 3

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA MARIA CARMEN
REDONDO GARCÍA
Fecha Firma: 31/03/2021 14:35

Fecha Copia: 05/04/2021 08:43

Código seguro de verificación(CSV): 2f307b1fc7913766b5794900820e11707d9b9ea5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código Seguro De Verificación:	eoYK7DXUUt gKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/04/2021 10:42:00	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eoYK7DXUUt gKZxm3cUcQjA==			

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a ____ de _____ de _____.

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA MARIA CARMEN
REDONDO GARCÍA
Fecha Firma: 31/03/2021 14:35

Fecha Copia: 05/04/2021 08:43

Código seguro de verificación(CSV): 2f307b1fc7913766b5794900820e11707d9b9ea5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código Seguro De Verificación:	eoYK7DXUUt gKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/04/2021 10:42:00
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eoYK7DXUUt gKZxm3cUcQjA==		



INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

La revisión de la justificación se regirá por los siguientes criterios:

a) **Naturaleza de los gastos.** Los gastos se dividen en directos e indirectos:

- **Gastos directos** son todos aquellos derivados en exclusiva de la actividad subvencionada, tales como: cachés; gastos por traslados de jurado, invitados, artistas; derechos de autor; publicidad del evento; alquiler de equipos, infraestructuras, etc.
Los gastos directos se imputan íntegramente.
- **Gastos indirectos**, generales o de administración, son todos aquellos necesarios para el desarrollo de la actividad pero no vinculados en exclusiva a la actividad subvencionada, tales como gastos de administración o de estructura, alquileres de inmuebles, suministros de agua, luz, teléfono, nóminas de personal con dedicación a otras actividades, reuniones preparatorias, publicidad general de la entidad, etc.
El total de costes indirectos no podrá superar el 15 por ciento del gasto total del proyecto subvencionado.

No serán admitidos, en ningún caso, como gastos subvencionables:

- Todos aquellos que puedan considerarse como gasto de inversión, tales como los inversión en muebles o inmuebles, cualquiera que conlleve la adquisición de equipamientos, aparatos, instrumentos o todo aquello no considerado como material fungible.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

b) **Ingresos:**

Los ingresos obtenidos por ventas (cachés, taquilla, etc.) se relacionarán por cada una de las actividades.

En el supuesto de no disponer de ingresos, deberá aportarse certificado o equivalente en el que conste dicha situación.

c) **Los documentos que se aceptarán como comprobantes de gastos serán:**

- Facturas, recibos o cualquier documento de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa.
- En los pagos realizados por determinados servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) debe constar, en la factura o recibo emitido al efecto, en su caso, la retención realizada del porcentaje correspondiente en concepto de IRPF, (en los casos que proceda), cantidad que debe ser ingresada en Hacienda, presentando documento que acredite la liquidación de dicha retención.

Se entenderá que existe una relación de prestación de servicios cuando no hay una relación laboral dependiente o trabajo por cuenta ajena.

En ningún caso se aceptarán documentos de gasto expedidos a personas físicas o jurídicas diferentes del beneficiario de la ayuda.

En lo que respecta a las nóminas y facturas por servicios profesionales, se admitirá el importe íntegro de las mismas siempre y cuando se acredite, además del pago de su importe líquido, el ingreso en Hacienda del importe del IRPF (Modelo 111) y, en su caso, el ingreso en la Seguridad Social (Modelo TC1 O Modelo TC2) de las cuotas correspondientes.

d) **Plazos de los gastos y pagos.** Únicamente se aceptarán gastos correspondientes al período en que efectivamente se ejecutó el proyecto y, en todo caso, comprometidos hasta el fin de la vigencia del convenio y efectivamente abonados hasta la finalización del plazo de justificación.

Pág. - 5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA MARIA CARMEN
REDONDO GARCÍA
Fecha Firma: 31/03/2021 14:35

Fecha Copia: 05/04/2021 08:43

Código seguro de verificación(CSV): 2f307b1fc7913766b5794900820e11707d9b9ea5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código Seguro De Verificación:	eoYK7DXUUtGKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrero - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	06/04/2021 10:42:00
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eoYK7DXUUtGKZxm3cUcQjA==		

